



Para despachos de oficio quarto mrs.

SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y CINCO.

M. y A.
D. Josef Antonio de Blaya y Blaya
Procurador Sindico Pex. de esta villa
Ante V. con el devoto respeto luego pre-
sente, que con el testimonio que por y efec-
tivamente remedio del Acuerdo celebrado
en el dia diez y ocho del corriente en
orden a la pretension del Caballero Sen-
dico Pexonero sobre la declaracion de
eleccion de Depositario del R. Pósito he-
cho en el dia seis del mismo por todo el
Ayuntamiento en Thomas Almedo Marti,
de este vecindario; acudió ante V. y
S. de el R. y Supremo Consejo de Castilla
(aquí entiendo foga privativamente)
el Conozimto de este asunto, con refe-
rencia a las R. Disposiciones) para que
su sabia Penetracion merezca lo que
sea de su superior agrado, se que hasta
hora no ha podido haver resultado. Al
mismo tiempo, parece que dicho Sindico
Pexonero acudio al lugar de el Pox
Correccion de la Ciudad de Murcia, co-
mo subdelegado de el Pox del Reyno

